

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

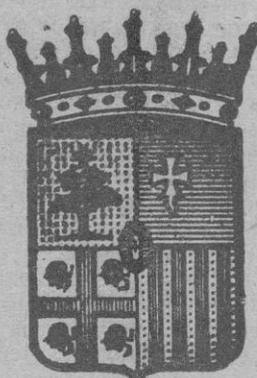
Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo a no o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacente, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.273

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Pensión de viudedad

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con fecha 1.º del corriente, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Bárboles, de esa provincia, con motivo de la pensión de viudedad solicitada por D.ª Basilisa Faci Valencia, viuda del Inspector municipal veterinario D. Felipe Faci Alcober, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924;

Resultando que el causante prestó sus servicios por un espacio de tiempo mayor de veinticinco años en los Ayuntamientos de Fuendetodos, Nonaspe, Fayón, Pleitas, Grisén y Bárboles, habiendo percibido como mayor sueldo durante más de dos años el de pesetas 2.876'80 anuales;

Considerando que el Ayuntamiento de Bárboles, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en el art. 47 del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de pesetas 719'20 anuales, equivalente al 25 por 100 del sueldo regulador,

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde el causante prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Fuendetodos, 0'30 pesetas; Nonaspe, 1'10; Fayón, 15'40; Pleitas, 4'40; Grisén, 13'54, y Bárboles, 24'20, cuyo total de 59'95 pesetas, dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Bárboles, recaudando de los demás, para reintegrarse, conforme previene el citado art. 46, las cantidades que les corresponde satisfacer».

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones obligadas al pago.

Zaragoza, 27 de mayo de 1946.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegría

Núm. 2.272

Pensión de viudedad

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, con fecha 6 del corriente, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Salvatierra de Esca, de esa provincia, con motivo de la pensión solicitada por doña

Concepción García García, como viuda del que fué Secretario de la citada Corporación D. Pedro Garralda Marco, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado por el art. 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924;

Resultando que el causante prestó sus servicios por un espacio de más de veinte años en los Ayuntamientos de Sigüés, Lorbés y Salvatierra de Esca, percibiendo como mayor sueldo durante más de dos años el de 5.500 pesetas anuales.

Considerando que el Ayuntamiento de Salvatierra de Esca, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 47 del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 1.375 pesetas anuales, o sea el 25 por 100 del sueldo regulador,

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Sigüés, 7'49 pesetas; Lorbés, 25'50, y Salvatierra de Esca, 81'58, cuyo total de 114'57 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Salvatierra de Esca, recaudando de los demás las cuotas correspondientes para reintegrarse, conforme previene el citado artículo 46.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones obligadas al pago.
Zaragoza, 27 de mayo de 1946.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegría

Núm. 2.261

Servicio Provincial
de Ganadería

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en los ganados lanar y caprino existentes en Caspe, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida denominada «Collado de Garcés», declarada zona infecta.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10 y 224 del citado Reglamento, más las que se ordenan en circular número 3.689 publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 28 de julio de 1943.

A los efectos de traslado de animales, se considera como zona infecta todo el término municipal, y como zona sospechosa todos los términos municipales que lindan con el de Caspe.

Zaragoza, 24 de mayo de 1946.

El Gobernador civil

Eduardo Baeza Alegría

SECCION QUINTA

Núm. 2.282

**Ayuntamiento
de la S. H. e I. Ciudad
de Zaragoza**

Acordado la celebración de un concurso para la adquisición de lámparas con destino al alumbrado público y dependencias municipales, se anuncia por el presente con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Oficialía Mayor de la Casa Consistorial.

Plazo de presentación.—Diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, efectuándose durante los mismos y en las horas de diez a una en la mencionada Oficialía Mayor, donde se recibirán las proposiciones que se presenten.

Tipo máximo.—Ciento veinte mil pesetas.

Fianza provisional.—Dos mil cuatrocientas pesetas.

Fianza definitiva.—La que resulte conforme a las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940.

Documentos exigibles.—Las proposiciones se redactarán en papel de clase 6.^a (4'50 pesetas) e irán reintegradas, además, con un timbre municipal de 1'50 siendo rechazadas de plano las que adolezcan de cualquiera de estos dos reintegros. Se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del licitador, yendo acompañadas de otro sobre abierto en el que se contendrá la cédula personal del proponente, justificante de haber satisfecho el importe de la fianza provisional, así como el hallarse al corriente del plazo de las obligaciones patronales. Igualmente se acompañarán todos los demás elementos y justificantes que se requieren en las condiciones facultativas.

Aperturas de pliegos.—Esta tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, verificándose en la Casa Consistorial por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y un representante de la Corporación municipal.

Si la proposición se presentase por poder, deberá éste ir bastantado por uno de los señores Letrados asesores D. José M.^a Lasala o D. Manuel Vitoria.

Zaragoza, 24 de mayo de 1946.—El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero.—Por A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., núm....., piso....., enterado de las condiciones del concurso para el suministro de lámparas con destino al alumbrado público y dependencias municipales de Zaragoza, y encontrándolas en un todo conforme, se comprometo a efectuarlo por el precio y condiciones siguientes.....

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 2.303

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, acordó sacar a subasta el arriendo del edificio municipal «Las Palmeras», con arreglo al pliego de condiciones que figura unido al expediente y que estará de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, de once a una de la mañana, y durante un plazo de veinte días hábiles, que empezará a contarse desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 25 de mayo de 1946.—El Alcalde, Francisco Caballero.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.304

Hasta las doce horas y media del día 18 del próximo mes de junio, se admiten proposiciones con el fin de contratar, mediante concurso abreviado, las

obras de derribo de la casa número 36 de la calle del Coso, inmueble afectado por el proyecto de alineación y ensanche de la calle de Valenzuela y su apertura al Coso.

Las condiciones de esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante los días hábiles y a las horas de oficina.

La fianza provisional necesaria para tomar parte en el concurso abreviado de que se trata asciende a la cantidad de 500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de mayo de 1946.—El Alcalde-Presidente, José María García Belenguer.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.306

Hata las doce horas y media del día 17 del próximo mes de junio se admiten proposiciones con el fin de contratar, mediante concurso abreviado, las obras de derribo de la casa número 34 de la calle del Coso, inmueble afectado por el proyecto de alineación y ensanche de la calle de Valenzuela y su apertura al Coso.

Las condiciones de esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante los días hábiles y a las horas de oficina.

La fianza provisional necesaria para tomar parte en el concurso abreviado de que se trata asciende a la cantidad de 500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de mayo de 1946.—El Alcalde-Presidente, José María García Belenguer.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.309

El Excmo. Ayuntamiento anuncia subasta para adjudicar las concesiones administrativas que autoricen la ocupación de la vía pública, con puestos dedicados a la venta de melones.

Dicha subasta se celebrará el día 15 de junio próximo, a las diez de la mañana, por el procedimiento de pujas a la llana.

El expediente con el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Sección de Propiedades de esta Secretaría general, por las mañanas, de once a una.

Zaragoza, 25 de mayo de 1946.—El Alcalde, Francisco Caballero.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.264

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se ha dispuesto lo siguiente:

Ampliación a la relación de artículos intervenidos núm. 48, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 122, de 2 de mayo de 1946.

37 bis.—Semillas y granos oleaginosos.

Granos de avellana, almendra, cacahuete y la semilla de algodón.—(Circular 568, de 1-5-1946 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 126).

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de mayo de 1946.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Eduardo Baeza Alegria.

Junta Provincial de Carburantes Líquidos de Zaragoza

Se pone en conocimiento de los usuarios de tarjetas de aprovisionamiento de carburantes, que por esta Junta Provincial se procederá a la entrega de los cupones correspondientes al mes de junio, en la forma siguiente:

Tarjetas de la serie «I», el día 1.º de junio.

Día 3

Tarjetas clase «H» (ómnibus).

Todas las tarjetas de cupos extraordinarios, color rosa, excepto «I-R».

Día 4

Tarjetas clase «E» (taxis y médicos), las terminadas en 1, 2, 3, 4 y 5.

Tarjetas clase «G» (camiones), las terminadas en 1 y 2.

Día 5

Tarjetas clase «E» (taxis y médicos), las terminadas en 6, 7, 8, 9 y 0.

Tarjetas clase «G» (camiones), las terminadas en 3 y 4.

Día 6

Tarjetas clase «A» (turismos), las terminadas en 1 y 2.

Tarjetas clase «G» (camiones), las terminadas en 5 y 6.

Día 7

Tarjetas clase «A» (turismos), las terminadas en 3 y 4.

Tarjetas clase «G» (camiones), las terminadas en 7 y 8.

Día 8

Tarjetas clase «A» (turismos), las terminadas en 5 y 6.

Tarjetas clase «G» (camiones), las terminadas en 9 y 0.

Día 10

Tarjetas clase «A» (turismos), las terminadas en 7 y 8.

Tarjetas clase «I» (industriales), las terminadas en 1 y 2.

Día 11

Tarjetas clase «A» (turismos), las terminadas en 9 y 0.

Tarjetas clase «I» (industriales), las terminadas en 3 y 4.

Día 12

Tarjetas clase «I» (industriales), las terminadas en 5 y 6.

Día 13

Tarjetas clase «I» (industriales), las terminadas en 7 y 8.

Día 14

Tarjetas clase «I» (industriales), las terminadas en 9 y 0.

Los cupos restringidos ordinarios que se entregarán a cada clase de tarjetas se hallan expuestos en el tablón de anuncios de esta Junta.

La presentación de tarjetas para la retirada del boleto se efectuará los días señalados, de ocho y media a once y media de la mañana.

Renovación de tarjetas.—La renovación o canjeo de las tarjetas se efectuará al mismo tiempo que se soliciten los cupos ordinarios, y en los días señalados para éstos, acompañando a cada tarjeta la hoja declaratoria correspondiente, debiendo pasar a recoger la tarjeta nueva con su cupo a los dos días de su presentación y en horas de doce y media a dos y media.

En las hojas declaratorias se consignarán todos los datos que en las mismas se solicitan, en letra perfectamente legible y debidamente reintegradas.

En evitación de los perjuicios que pudieran ocasionarles la no presentación a su debido tiempo de las tarjetas y hojas declaratorias, se advierte a los usuarios de todas clases de tarjetas de aprovisionamiento que deberán efectuarlo en los días y horas señalados a tal fin.

Cupos extraordinarios.—Autorizado por la Comisaría de Carburantes Líquidos la concesión de cupos extraordinarios de gasolina a toda clase de tarjetas, se pone en conocimiento de los poseedores de las mismas, que a partir del día 5 de junio y de cuatro a cinco de la tarde, se procederá por esta Junta a la admisión de solicitudes de esta clase de cupos en impresos establecidos que se facilitarán en estas oficinas.

La entrega de esta clase de cupos se hará al día siguiente de ser solicitado y a las mismas horas por la tarde.

Por lo tanto, los usuarios de cualquier clase de tarjetas de gasolina podrán solicitar el cupo extraordinario que deseen (como mínimo de 10 litros) al precio de 5 pesetas litro, de los cuales harán efectivas las 3 pesetas del impuesto de Restricción, en las ventanillas correspondientes de esta Junta, al serles entregados los cupones especiales modelo R 2, y las 2 pesetas restantes al retirar el carburante en el surtidor.

Zaragoza, 29 de mayo de 1946.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1946, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amillaramiento de rústica

2.285.—Carenas

Cuentas municipales

2.275.—Los Fayos. (Año 1945)

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

2.248.—Pradilla de Ebro

Recuento de ganadería

2.214.—Vera de Moncayo.

Núm. 2.286

ALAGON

Por acuerdo de esta Comisión Gestora municipal, se anuncia subasta pública para contratar las obras de pavimentación y renovación de aceras de la calle de las Damas, con sus adyacentes Subida de San Pedro y Callizo de Calderón, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas aprobados por la Corporación, todo lo que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas y días hábiles de oficina.

El tipo de subasta es el de pesetas 75.801'39, en baja, siendo la fianza provisional de 1.516'02 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de subasta, y la fianza definitiva la que resulte de la aplicación de lo determinado en el artículo 1.º de la Ley de 19 de octubre de 1940.

Las proposiciones para optar a esta subasta, extendidas en papel de la clase 6.ª (4'50 pesetas) y un sello municipal de una peseta, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo reglamentario de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos se verificará a la hora de las doce del siguiente día hábil, en la Casa Consistorial, bajo la

presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue y con las formalidades reglamentarias.

Alagón, 28 de mayo de 1946.
Por acuerdo de la Comisión Gestora: El Alcalde, Cecilio Idoipe.—El Secretario, Guillermo Arilla.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, provisto de cédula personal que acompaña, manifiesta que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., correspondiente al día de 1946, referente a la subasta de las obras de pavimentación y renovación de aceras de la calle de las Damas con sus adyacentes Subida de San Pedro y Callizo de Calderón, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y que sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dichas obras por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales obras, por jornada legal y horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 2.293

BARBOLES

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bárboles.

Hace saber: Que este Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta pública el día 2 de mayo actual y hora de las doce, para la adjudicación de dos parcelas sobrantes de la vía pública y que no se hallan afectadas en el desarrollo del plan de ensanche de la población:

Un solar de 50 metros cuadrados, en el barrio de Oitura, que linda: por Norte, con camino; al Sur, con id., Este, con id., y Oeste, con id. Tipo de subasta, 5 pesetas metro.

Otro solar en el mismo barrio, de 50 metros cuadrados, que linda: por Norte, con camino; Sur, con id.; Este, con id., y Oeste, con solar de Pablo Ezquerro. Tipo de subasta, 6 pesetas metro.

Se advierte que las pujas han de ser con relación al precio del metro y que no se admitirán posturas que no cubran el importe de la tasación.

Bárboles, 28 de mayo de 1946.—El Alcalde, Joaquín Soler.

Núm. 2.240

ERLA

Por defunción del que la venía desempeñando se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, la cual se

anuncia para su provisión con el carácter de accidental hasta que se anuncie concurso para su provisión en propiedad entre los Secretarios de Administración Local.

Los aspirantes dirigirán sus instancias en el término de quince días hábiles a contar del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, a las que acompañarán los documentos que acrediten pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración Local.

El sueldo a percibir es el de 6.000 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos.

Se advierte que dicha Secretaría se encuentra en la actualidad desempeñada por el Oficial primero del Ayuntamiento.

Erla, 27 de abril de 1946.—El Alcalde, Maximino Lasierra.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.232

LOPEZ SANJOSE (Santiago), natural de Valladolid, de estado soltero, jornalero, de 33 años, hijo de Mariano y María, domiciliado últimamente en Nornaspe (Comp.^a Entrecanales y Távora), en la actualidad en ignorado paradero, procesado en causa número 30 de 1945, por hurto, seguida en el Juzgado de instrucción de Caspe, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado a constituirse en prisión.

Núm. 2.234

MAINAR MOLINA (Bernardo), de 44 años, soltero, forjador, hijo de Bernardo y de María, natural de Zaragoza, sin domicilio, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 310-1944, sobre robo, instruída en el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, con objeto de constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

Núm. 2.235

PEREZ ALONSO (Ramón), de 24 años, soltero, natural de Ribadesella, hijo de Martín y de Constantina, vecino de Oviedo, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 126-1946, sobre estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días a partir de la inserción de la presente con objeto de constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.259

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos-Maria García Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita a instancia del Procurador don José Giménez Gil, y en nombre de don Teófilo Blasco Martínez, y en concepto de pobre, expediente sobre declaración de herederos ab intestato de D. Fernando Blasco Martínez, natural de Soria, hijo de Hilario y de Eduvigis, soltero, que falleció a los 36 años en esta ciudad el 31 de octubre de 1936, sin dejar ascendientes ni descendientes y cuya herencia se estima en 100.000 pesetas, y en cuyo expediente, y por providencia de ayer, he acordado llamar a los que se crean con derecho a dicha herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Soria, comparezcan en este expediente, justificando su derecho en forma; haciendo constar que solicitan ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo Manuela, Francisco, Teófilo, Fructuoso y Teodora Blasco Martínez.

Zaragoza, veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Carlos María García.—El Secretario: P. H., Eugenio Isac.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.311

Amado Laguna de Rins, S. A.

Anuncio

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima Amado Laguna de Rins, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, para tratar de la modificación de algunos de los artículos de sus Estatutos.

Dicha Junta se celebrará el próximo día 10 de junio, a las doce de la mañana, en su domicilio social (calle del Dr. Cerrada, número 26).

Zaragoza, 28 de mayo de 1946.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Angel Laguna de Rins.

TIP. HOGAR PIGNATELLI